



Ayuntamiento de Escatrón

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón
CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 8 de noviembre de 2019, con la asistencia de siete de los nueve miembros que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

3º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2019.

Vista la propuesta de la modificación presupuestaria 8/2019, de transferencia de créditos de diferente nivel de vinculación jurídica. Que según expone la Memoria de la Alcaldía es la siguiente:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	12004	Sueldos Grupo C2	14.000	+6.000€	20.000€
9200	15000	Productividad	3.500	+8.000€	11.500€
9200	15300	Complemento de dedicación especial	3.500	+2.000€	5.500€
2412	16004	Seguridad Social alumnos TE EAPB	7.250	+5.500€	12.750€
2412	16200	Material didáctico T EAPB	13.000	+6.000€	19.000€
1610	20901	Impuesto Contaminación Aguas	1.000	+1.300€	2.300€
1620	21000	Escombrera	6000	+1.000€	7.000€
1640	21200	Mantenimiento	1000	+2.000€	3.000€



Ayuntamiento de Escatrón

		de cementerio			
2310	21200	Mantenimiento Centro Polivalente	3.000	+1.000€	4.000€
3420	21200	Mantenimiento Polideportivo	5.000	+4.000€	9.000€
3420	22103	Carburante polideportivo	3.000	+5.000€	8.000€
3341	22609	Verano Cultural y otras (San Jorge)	15.000	+2.000€	17.000€
3380	22609	Fiestas populares	170.000	+15.000€	185.000€
9200	22700	Contratos empresas y profesionales Administración general	25.000	+6.000€	31.000€
1500	62400	Adquisición Dumper	0	+14.000€	14.000€
		TOTAL		78.800 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyos créditos no se han agotado, y no existe previsión de que vayan a agotarse, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	24.000	-7.000	17.000€
9200	12101	Complemento específico	57.000	-3.000€	54.000€
9200	15100	Gratificaciones	3.000€	-2.000€	1.000€
2412	16005	Seguridad social directivo, admon taller EAPB	29.400€	-5.500€	5.500€
1610	22701	Contrato mantenimiento	135.000€	-6.000€	129.000€



Ayuntamiento de Escatrón

		ETAP			
1510	62200	Derribos	40.000€	-30.800€	9.200€
2412	63200	Inversión TE EAPB	5.000€	-3.000€	2.000€
1532	61905	Mejora C Galán Bergua	115.000€	-6.500€	108.500€
1532	61906	Redes y pavimentos C Del Medio	95.000€	-6.500€	88.500€
3420	63900	Impermeabilización depósito incendios Polideportivo	+11.000€	-8.500€	2.500€
		TOTAL INGRESOS		-78.800€	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la presente modificación, con el fin corregir la deficiente previsión realizada en determinadas aplicaciones presupuestarias en materia de personal, en la que especialmente se estimó que se realizarían unas promociones internas en el Grupo C1, y que se incrementaría el complemento específico a consecuencia de la RPT en detrimento de los complementos de productividad. Todos estos procesos han sido más lentos de lo esperado y han de ser corregidos.

También han surgido mayores gastos en algunos mantenimientos de edificios e instalaciones.

Finalmente, es necesario adquirir un vehículo Dumper para los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento, ya que el vehículo actual tiene una avería cuyo coste de reparación supera con creces su valor actual.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación presupuestaria 8/2019, y una vez expuesta al público por plazo de quince días si no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

4°.-APROBAR LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES RELATIVA A LA CONDICIÓN IMPUESTA DE TAPAR LAS ARQUETAS DE LAS ACEQUIAS ENTUBADAS.

La Comunidad de Regantes solicita modificar las condiciones impuestas para las subvenciones directas de la Comunidad de Regantes para el entubado del XIV tramo de las acequias La Villa y Gotor y para el entubado de fase IV en la acequia Las Planas, en las que se les exigía que se procediese a la colocación de todas las arquetas tanto las de



Ayuntamiento de Escatrón

obra anteriores, como las que son objeto de la presente subvención.

Exponen que resulta técnica y económicamente inviable el tapado de todas las arquetas antes del 31 de diciembre de 2019, ya que el coste de cada una de ellas es de 167€ y existiendo unas 900 arquetas el coste total sería de 150.300€.

Por ello solicitan modificar las condiciones de la subvención en el sentido de eliminar el requisito de tapado de arquetas de todas las acequias, sustituyéndose dicha obligación, por el tapado de aquellas arquetas situadas a una distancia de 200 m del suelo efectivamente urbanizado del municipio.

Por los miembros de la Comisión se considera que a la vista de los costes previsibles de colocación de dichas arquetas parece evidente que es de muy difícil ejecución, no siendo muy eficiente su exigencia. No obstante consideran que se han de cubrir las arquetas próximas al municipio en un círculo mayor al propuesto, aunque pueda hacerse de forma progresiva.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar parcialmente la concesión de la subvención directa a la comunidad de regantes de Escatrón, tanto para el Entubado de la fase IV en la acequia Las Planas, como el XIV tramo de las acequias La Villa y Gotor, eximiendo de la obligación de colocar tapas en las arquetas que se construyan, pero debiendo colocar tapas en las arquetas ubicadas en un radio de 300 metros lineales del borde exterior del casco urbano, y ello sin perjuicio de que se solicite cubrir nuevos tramos en futuras subvenciones que se concedan.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 8 de noviembre de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, y bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.